



**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2024-GOB.REG.HVCA/CS  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"- CUI N° 2331865.**

En el Área de Procesos de la Dirección de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, ubicado en el Jr. Torre Tagle N°336 - Huancavelica - Huancavelica, siendo las 11:40 horas del día 05 de junio del 2024, el comité de selección designado por la Dirección Regional de Administración mediante RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 146-2024/GOB.REG-HVCA/ORA, del 07 de mayo del 2024, designado para llevar a cabo la integridad del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2024/GOB.REG.HVCA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"- CUI N° 2331865**; integrado por los siguientes miembros:

- **RONAL RIVEROS CARHUAPOMA** (Presidente (T) comité de selección)
- **MAGNO ESTEBAN PAUCAR MEJÍA** (Primer Miembro (T) comité de selección)
- **JUBERTT CCORA MONTES** (Segundo Miembro (S) comité de selección)

De conformidad al Artículo 43°, 44° y 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a afectos de que el Comité de Selección proceda a verificar la apertura, admisión, calificación y evaluación de ofertas; de ser el caso.

**1. VERIFICACIÓN DE REGISTRO DE PARTICIPANTES**

Se verifico el registro de participantes en la plataforma del SEACE, siendo los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10198001240	ROJAS SOTO GILBERTO VIDAL	2024-05-16 10:13:26.0	Válido
2	10201142984	EIZAGUIRRE SANTIVANEZ JUAN EFRAIN	2024-05-15 14:22:41.0	Válido
3	10290832964	CISNEROS MALLCCO MIGUEL	2024-05-16 20:03:57.0	Válido
4	20452341698	CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2024-05-09 00:05:35.0	Válido
5	20493929403	AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2024-05-15 00:35:10.0	Válido
6	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	2024-05-17 22:55:59.0	Válido
7	20534892731	B & C INGENIERIA DE VANGUARDIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2024-05-16 02:58:20.0	Válido
8	20542380021	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	2024-05-16 10:09:21.0	Válido
9	20600001273	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-05-09 00:12:47.0	Válido
10	20605438424	INGENIERÍA & CONSTRUCCION OQR E.I.R.L.	2024-05-09 07:04:17.0	Válido
11	20605707883	TRES PERU ARQUITECTURA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	2024-05-13 12:05:55.0	Válido
12	20610550038	GROUP ROMERO G Y M E.I.R.L.	2024-05-09 07:01:32.0	Válido

**2. VERIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Asimismo, se verifico que de los participantes registrados que presentaron sus ofertas, los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10201142984	CONSORCIO NEPTUNO	20/05/2024	18:12:50	10201142984	20/05/2024	18:56:58	Enviado	Valido		
2	20542380021	SUPERVISOR CASTROVIRREYNA	20/05/2024	19:26:55	20542380021	20/05/2024	20:17:17	Enviado	Valido		

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.



### 3. VERIFICACIÓN DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS

Acto seguido el Órgano Encargado de las Contrataciones verifica la presentación de la documentación de presentación obligatoria. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDO, obteniendo el siguiente resultado:

CONTENIDO DE LA OFERTA	CONSORCIO NEPTUNO	CONSORCIO SUPERVISOR CASTROVIRREYNA
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	CUMPLE	CUMPLE
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

Se concluye que, los postores **CONSORCIO NEPTUNO** y **CONSORCIO SUPERVISOR CASTROVIRREYNA**. Al haber cumplido con acreditar fehaciente y objetivamente el cumplimiento de los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas. Se tienen por **ADMITIDAS**.

### 4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Conforme con lo establecido en el numeral 82.1 del Artículo 82 del RLCE, se procedió a verificar que cumplan con los requisitos de calificación según lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases, siendo el siguiente resultado:



C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO NEPTUNO	CONSORCIO SUPERVISOR CASTROVIRREYNA
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>2.0 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: <b>Elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expediente técnico de proyectos referidos a: construcción y/o creación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de centros educativos (inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior) y/o centros de salud.</b></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	CUMPLE	CUMPLE
	ESTADO	CALIFICA	CALIFICA

Se concluye que, los postores **CONSORCIO NEPTUNO** y **CONSORCIO SUPERVISOR CASTROVIRREYNA**, cumplen con los requisitos de calificación solicitados en las bases integradas. Por lo que, las ofertas **CALIFICAN**.

**5. VERIFICACIÓN DE FACTORES DE EVALUACIÓN**

Conforme con lo establecido en el Artículo 74° del RLCE, se procede a evaluar la oferta técnica aplicando los factores de evaluación, según lo establecido en el Capítulo IV, siendo el siguiente resultado:



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO NEPTUNO	CONSORCIO SUPERVISOR CASTROVIRREYNA
<b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>70 puntos</b>		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3.0 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: <b>Elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expediente técnico de proyectos referidos a: construcción y/o creación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de centros educativos (inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior) y/o centros de salud.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= [3.0]</b> veces el valor referencial: <b>[70] puntos</b></p> <p><b>M &gt;= [2.5]</b> veces el valor referencial y &lt; [3.0] veces el valor referencial: <b>[60] puntos</b></p> <p><b>M &gt; [2.0]</b> veces el valor referencial y &lt; [2.5] veces el valor referencial: <b>[50] puntos</b></p>	<p><b>60 puntos [1][2]</b></p> <p>Acredita S/.564,252.22</p>	<p><b>60 puntos</b></p> <p>Acredita S/.590,322.40</p>
<b>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>30 puntos</b>		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Datos y Ubicación del Proyecto</li> <li>2. Recopilación histórica de información</li> <li>3. Plan de trabajo</li> <li>4. Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico</li> <li>5. Organización del equipo técnico</li> <li>6. Empleo de software de ingeniería</li> <li>7. Control de plazos</li> <li>8. Plan de riesgo</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>30 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>0 puntos</b></p>	<b>30 puntos</b>	<b>30 puntos</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>90 PUNTOS</b>	<b>90 PUNTOS</b>

**OBSERVACIÓN:**

[1] El postor **CONSORCIO SUPERVISOR CASTROVIRREYNA**, respecto a la experiencia de postor en la especialidad acreditado con **CONTRATO N° 066-2019-GRSM/GGR**, (folios 61al 81) para la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE CAMPANILLA Y PAPAPLAYA. ITEM I: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NIVEL I-3 CAMPANILLA DEL DISTRITO DE CAMPANILLA – PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**. Y la **CONSTANCIA DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE OBRA N° 020-2022-GRSM/ORA**, donde es firmado digitalmente por: **Baldeon Vásquez Jhonny Walter**. Por lo que, de la verificación del QR y la dirección web <https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe/?codigo=fc795d24qae4cq4815qa55fqaf90fd60cc95> el archivo carece de autenticidad como se detalla en la siguiente imagen:

```
verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe/?codigo=fc795d24qae4cq4815qa55fqaf90fd60cc95

Estado HTTP 500 – Internal Server Error

Tipo: Informe de Excepción
mensaje: javax.servlet.ServletException: org.json.JSONException: JSONObject["simpleReport"] not found.
Descripción: El servidor encontró un error interno que hizo que no pudiera rellenar este requerimiento.
Excepción:
org.apache.jasper.JasperException: javax.servlet.ServletException: org.json.JSONException: JSONObject["simpleReport"] not found.
org.apache.jasper.servlet.JspServletWrapper.handleJspException(JspServletWrapper.java:565)
org.apache.jasper.servlet.JspServletWrapper.service(JspServletWrapper.java:466)
org.apache.jasper.servlet.JspServlet.serviceJspFile(JspServlet.java:386)
org.apache.jasper.servlet.JspServlet.service(JspServlet.java:330)
javax.servlet.http.HttpServlet.service(HttpServlet.java:742)
org.apache.tomcat.websocket.server.WsFilter.doFilter(WsFilter.java:52)

Causa raíz:
javax.servlet.ServletException: org.json.JSONException: JSONObject["simpleReport"] not found.
org.apache.jasper.runtime.PageContextImpl.doHandlePageException(PageContextImpl.java:909)
org.apache.jasper.runtime.PageContextImpl.handlePageException(PageContextImpl.java:838)
org.apache.jsp.index_jsp._jspService(index_jsp.java:518)
org.apache.jasper.runtime.HttpJspBase.service(HttpJspBase.java:70)
javax.servlet.http.HttpServlet.service(HttpServlet.java:742)
org.apache.jasper.servlet.JspServletWrapper.service(JspServletWrapper.java:443)
org.apache.jasper.servlet.JspServlet.serviceJspFile(JspServlet.java:386)
org.apache.jasper.servlet.JspServlet.service(JspServlet.java:330)
javax.servlet.http.HttpServlet.service(HttpServlet.java:742)
org.apache.tomcat.websocket.server.WsFilter.doFilter(WsFilter.java:52)

Causa raíz:
org.json.JSONException: JSONObject["simpleReport"] not found.
org.json.JSONObject.get(JSONObject.java:405)
org.apache.jsp.index_jsp._jspService(index_jsp.java:398)
org.apache.jasper.runtime.HttpJspBase.service(HttpJspBase.java:70)
javax.servlet.http.HttpServlet.service(HttpServlet.java:742)
org.apache.jasper.servlet.JspServletWrapper.service(JspServletWrapper.java:443)
org.apache.jasper.servlet.JspServlet.serviceJspFile(JspServlet.java:386)
org.apache.jasper.servlet.JspServlet.service(JspServlet.java:330)
javax.servlet.http.HttpServlet.service(HttpServlet.java:742)
org.apache.tomcat.websocket.server.WsFilter.doFilter(WsFilter.java:52)

Nota: La traza completa de la causa de este error se encuentra en los archivos de diario del servidor.

Apache Tomcat/8.5.32
```

Por lo tanto, no se considera válida como experiencia del postor en la especialidad.

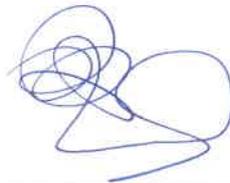
[2] Y con CONTRATO N° 066-2019-GRSM/GGR, (folios 61al 84) para la CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE CAMPANILLA Y PAPAPLAYA. ITEM II: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NIVEL 1-3 PAPAPLAYA DEL DISTRITO DE PAPAPLAYA – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. Y la CONSTANCIA DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE OBRA N° 019-2022-GRSM/ORA, donde no se visualiza la firma del funcionario competente del quien emite la conformidad. Por lo que, no se considera válida como experiencia del postor en la especialidad.

Asimismo, según bases integradas en la SECCIÓN ESPECIFICA, CAPITULO IV, FACTORES DE EVALUACIÓN señala: (...) Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Por lo tanto:

- Los postores **CONSORCIO NEPTUNO** y **CONSORCIO SUPERVISOR CASTROVIRREYNA**, al haber obtenido **90 puntos** acceden a la etapa de evaluación económica.

Siendo las 13:00 horas del día 05.06.2024, el Comité de Selección, firma la presente acta en señal de conformidad.



**RONAL RIVEROS CARHUAPOMA**  
Presidente (T) comité de selección



**MAGNO ESTEBAN PAUCAR MEJIA**  
Primer Miembro (T) comité de selección



**JUBERTT CCORRA MONTES**  
Segundo Miembro (S) comité de selección